

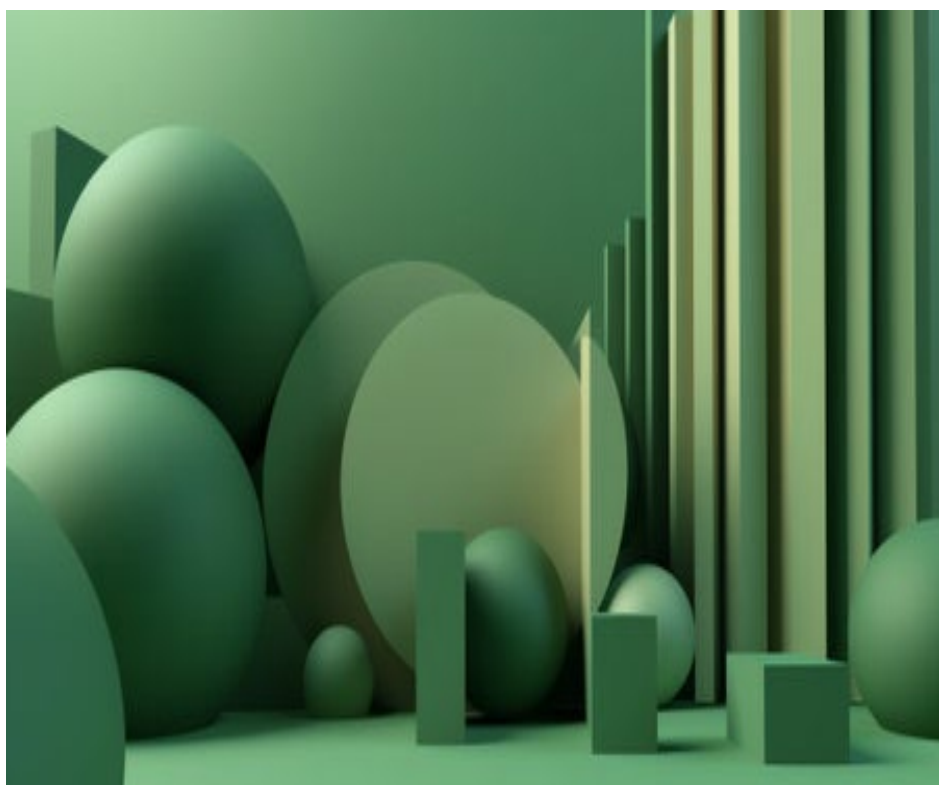
SAYDA

ARTIKULUEN AUKERAKETA ETA ADMINISTRAZIO-DOKTRINA
SELECCIÓN DE ARTÍCULOS Y DOCTRINA ADMINISTRATIVA

2026

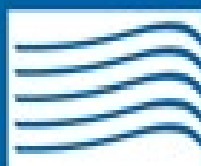
282 zk.
uztaila/abuztua

N.º 282
julio/agosto



ELKARTEAREKIN LANKIDETZAN
EN COLABORACIÓN CON:

EUSKO JAURLARITZA
LIBURUTEGI NAGUSIA



GOBIERNO VASCO
BIBLIOTECA GENERAL

ARTIKULUEN AUKERAKETA ETA ADMINISTRAZIO-DOKTRINA SELECCIÓN DE ARTÍCULOS Y DOCTRINA ADMINISTRATIVA (SAYDA)

2026

282 zk.
uztaila/abuztua

N.º 282
julio/agosto



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO VASCO

SUMARIO

	AUTORES	ARTÍCULOS
A01	PASCUAL LÓPEZ VILLÉN	Estructuras holding y reservas preexistentes. Criterio actual a tenor de los recientes pronunciamientos Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, Nº. 134
A02	J. JAVIER PÉREZ-FADÓN MARTÍNEZ	Informe final de la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera sobre Impuestos a la riqueza en la UE Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, Nº. 134
A03	MANUEL SANTOLAYA BLAY	El perito inscrito y la valoración de garantías inmobiliarias a efectos de aplazamientos y fraccionamientos de pago Instrucción 1/2023, de 31 de marzo; Instrucción 2/2023, de 3 de abril e Instrucción 1/2026, de 7 de abril, del Departamento de Recaudación de la AEAT Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, Nº. 134
A04	JON LARRAÑAGA UNANUE	Domicilio fiscal, Concierto Económico y presunción reforzada de la Junta Arbitral: análisis de la reciente doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo Forum fiscal. 2026, Nº. 331
A05	IRUNE SUBERBIOLA GARBIZU	El consentimiento en la entrada al domicilio: hacia un estándar de compliance procedimental en la inspección Forum fiscal. 2026, Nº. 331
A06	IÑAKI ALONSO ARCE	Una Estrategia para el Concierto Económico Forum fiscal. 2026, Nº. 331
A07	ROQUE MARTÍNEZ OLMOS	La necesaria relación entre derecho tributario y ciencia en la extrafiscalidad sobre el medioambiente, la salud y la seguridad Ius et Scientia. 2026, Monográfico Extra 2026
A08	DIARIO LA LEY	No es posible ampliar una anotación de embargo para garantizar deudas posteriores del mismo tributo de vencimiento periódico Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Resolución 14 Enero 2026 Diario La Ley. 2026, Nº 10977
A09	-	Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).- Derivación de deudas por IBI de un concesionario a un nuevo titular de la concesión. Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados. 2026, Nº. 7

A10	SONIA MARÍA SANZ DÍAZ	La reconstrucción del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana tras la STC 182/2021 La delimitación jurisprudencial del Tribunal Supremo y la consolidación del valor de referencia a la luz de la STC 13/2026 Diario La Ley. 2026, Nº 10984
A11	JOSE MANUEL CALDERÓN CARRERO	La interrelación entre la directiva 2003/49/ue y los convenios de doble imposición entre estados miembros de la ue: La doctrina del tribunal supremo en el asunto velcro La doctrina del tribunal supremo en el asunto velcro Revista técnica tributaria. 2026, Nº. 153
A12	JOSÉ MANUEL ALMUDÍ CID	La controvertida adecuación al derecho de la unión europea de la tasa municipal de gestión de residuos, prevista por la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular Revista técnica tributaria. 2026, Nº. 153
A13	BERNARDO D. OLIVARES OLIVARES	La infraestructura tecnológica de la agencia estatal de administración tributaria sistemas de tratamiento masivo de datos y técnicas de inteligencia artificial Revista técnica tributaria. 2026, Nº. 153
A14	RAÚL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	El paquete side-by-side del pilar dos de la ocde Revista técnica tributaria. 2026, Nº. 153
A15	MARCOS M. PASCUAL GONZÁLEZ	El valor de referencia ante la prueba pericial contradictoria motivación administrativa y límites del modelo Revista técnica tributaria. 2026, Nº. 153
A16	ALEJANDRO JIMÉNEZ LÓPEZ	Conflictividad en torno al régimen fiscal de impatriados necesidad de reforma y seguridad jurídica Revista técnica tributaria. 2026, Nº. 153
A17	PATRICIA RAMIS ALONSO	La compleja tributación en españa de estructuras societarias alemanas. Gmbh & gmbh & co. Kg Revista técnica tributaria. 2026, Nº. 153
A18	SANTIAGO SATRÚSTEGUI	La tributación del ahorro financiero en España situación actual y propuestas de mejora Revista del Instituto de Estudios Económicos. 2026, Nº 3-4
A19	JAVIER MOLINA FERNÁNDEZ	La tributación del ahorro en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Problemas de diseño y sugerencias de mejora Revista del Instituto de Estudios Económicos. 2026, Nº 3-4

A20	ARTURO MORANDO LLERANDI	La tributación del ahorro y de los productos financieros. Problemas actuales y posibilidades de mejora Revista del Instituto de Estudios Económicos. 2026, Nº 3-4
A21	CRISTINA DE LEÓN CABETAS	Una reflexión sobre la tributación de las alteraciones patrimoniales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Revista del Instituto de Estudios Económicos. 2026, Nº 3-4
A22	NICOLÁS VICENTE REGIDOR	El coste fiscal de ahorrar tipos marginales efectivos sobre los principales instrumentos financieros en la OCDE Revista del Instituto de Estudios Económicos. 2026, Nº 3-4
A23	CARMEN GONZÁLEZ GALLEGO	La Cuenta de Ahorro e Inversión posibilidades y propuestas de incentivos fiscales en España Revista del Instituto de Estudios Económicos. 2026, Nº 3-4
A24	CARLOS ESQUIVIAS ESCOBAR	La tributación de los sistemas de previsión social y de los seguros de ahorro en España Revista del Instituto de Estudios Económicos. 2026, Nº 3-4
A25	VIRGINIA ARIZMENDI ORTEGA	Propuestas de mejora de la fiscalidad de las Instituciones de Inversión Colectiva y de los Planes de Pensiones en el nuevo contexto europeo de la Unión de Ahorros e Inversiones Revista del Instituto de Estudios Económicos. 2026, Nº 3-4
A26	JOSÉ MANUEL ORTIZ DE JUAN, JOAN PONS GOMAR, FERNANDO MATESANZ CUEVAS	La tributación del ahorro en España diagnóstico y propuestas de mejora desde el punto de vista del asesoramiento financiero Revista del Instituto de Estudios Económicos. 2026, Nº 3-4
A27	CARLOS GONZÁLEZ RAMOS	La planificación financiera a largo plazo en España el papel del asesoramiento y la fiscalidad en la eficiencia del ahorro y propuestas de mejora del marco normativo Revista del Instituto de Estudios Económicos. 2026, Nº 3-4
A28	ELVIRO ARANDA ÁLVAREZ	El derecho constitucional presupuestario español a la luz de las nuevas reglas fiscales de la Unión Europea Revista española de derecho constitucional. 2026, Año nº 46, Nº 136
A29	DESIDERIO ROMERO JORDÁN	La factura fiscal del envejecimiento ¿cuánto dejará de recaudar España en 2040? Cuadernos de Información económica. 2026, Nº 313
A30	RICARDO GUERRERO FERNÁNDEZ, FRANCISCO SAFFIE GATICA	Intención del legislador y elusión tributaria una visión desde la doctrina anglosajona del derecho tributario Revista de Derecho. 2026, Vol. 39, Nº. 1

A31	JAVIER ARMENTIA BASTERRA	Algunas consideraciones generales sobre la reforma del IRPF en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa Forum fiscal. 2026, N.º. 332
A32	IDOIA ZAPIRAIN TORRECILLA	El listado de grandes deudores tributarios análisis comparado Forum fiscal. 2026, N.º. 332
A33	IÑAKI ALONSO ARCE	Rendimientos irregulares de actividades económicas Forum fiscal. 2026, N.º. 332
A34	ISMAEL GARCÍA VILLAREJO	El precio de esperar La gestión patrimonial redescubre la planificación en un mundo donde la inflación, la fiscalidad y la tecnología castigan la inercia Inversión. 2026, N.º. 1360
A35	RAFAEL GIL MARCH	La prescripción en la responsabilidad tributaria subsidiaria en contextos concursales: la STS 666/2026 y los límites a la discrecionalidad administrativa Diario La Ley. 2026, N.º 10995
A36	DIARIO LA LEY	En IRPF para determinar si la actividad económica o profesional es la principal fuente de renta, debe atenderse a los rendimientos íntegros Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia 827/2026, 1 Jul. Rec. 2632/2024 Diario La Ley. 2026, N.º 10995
A37	CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS	Contratación local.— Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).— Sujeción a IVA de la aportación para compensar el déficit de explotación del cine municipal Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados. 2026, N.º. 8
A38	CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS	Haciendas locales. Beneficios fiscales.— Retroactividad de beneficios fiscales de carácter rogado Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados. 2026, N.º. 8
A39	CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS	Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).— Tratamiento fiscal de la adquisición de inmueble urbano Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados. 2026, N.º. 8
A40	CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS	Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial.— La tasa por el servicio de depósito de vehículos en los casos de inactividad de la Administración Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados. 2026, N.º. 8
A41	LUIS MANGLANO SADA	Impugnación ante los ayuntamientos de actos catastrales Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados. 2026, N.º. 8

A42	DANIEL GÓMEZ-OLANO GONZÁLEZ	Emboscadas legales: la caducidad de la nota de afección fiscal El notario del siglo XXI. 2026, Nº. 128
A43	VERÓNICA DEL CARPIO FIESTAS	Un pacto sucesorio desde los derechos fundamentales El notario del siglo XXI. 2026, Nº. 128
A44	PASCUAL LÓPEZ VILLÉN, JOSÉ GABRIEL MARTÍN RODRÍGUEZ	Auditoría del área fiscal en relación con el IS en los grupos aspectos controvertidos Técnica contable y financiera. 2026, Nº. 99
A45	MIGUEL CRUZ AMORÓS	¿De quién es el IVA? Actum fiscal. 2026, Nº. 232
A46	ABOGADOS GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L.P.	La responsabilidad subsidiaria del artículo 43.1.h de la Ley General Tributaria Actum fiscal. 2026, Nº. 232
A47	ABOGADOS GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L.P.	El «difuminado» entre el conflicto en la aplicación de la norma y la simulación en la reciente doctrina del Tribunal Económico-Administrativo Central Actum fiscal. 2026, Nº. 232
A48	ABOGADOS GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L.P.	La responsabilidad tributaria por sucesión de empresa en contratos de franquicia Actum fiscal. 2026, Nº. 232
A49	ABOGADOS GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L.P.	Teoría del conocimiento y denegación del derecho a la deducción del Impuesto sobre el Valor Añadido soportado Actum fiscal. 2026, Nº. 232
A50	ANA MEDINA JIMÉNEZ	Fraude en el IVA ¿Se puede considerar el destinatario de la entrega responsable solidario del pago del IVA? Actum fiscal. 2026, Nº. 231
A51	MIGUEL CRUZ AMORÓS	Directrices de cumplimiento tributario Actum fiscal. 2026, Nº. 231
A52	ABOGADOS GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L.P.	El Tribunal Supremo resuelve el recurso de casación relativo a la imposición de sanciones tributarias cuando el acta descarta la existencia de indicios de infracción Actum fiscal. 2026, Nº. 231
A53	ABOGADOS GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L.P.	El Tribunal Supremo establece criterios adicionales para delimitar el alcance del derecho a no autoincriminarse en el procedimiento sancionador tributario Actum fiscal. 2026, Nº. 231

SUMARIO

	AUTORES	DOCTRINA ADMINISTRATIVA
D01	NÉSTOR CARMONA FERNÁNDEZ	La residencia fiscal por permanencia: presencias y ausencias: Sentencia de la Audiencia Nacional de 15 de abril de 2026 (rec. 1931/2021) Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, Nº. 134
D02	DIEGO FIERRO RODRÍGUEZ	La justicia gratuita como hecho imponible: análisis de la armonización del IVA en la asistencia jurídica tras la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 23 de octubre de 2025 (asunto C-744/23) Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 23 de octubre de 2025 (asunto C-744/23) Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, Nº. 134
D03	GORKA ECHEVARRÍA ZUBELDIA	La sujeción del cobro de créditos en el IVA: análisis de la sentencia Kosmiro (C-232/24) y sus consecuencias Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, Nº. 134
D04	REMEDIOS GARCÍA GÓMEZ DE ZAMORA	La Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de marzo de 2026 y la consolidación del derecho de impugnación pleno del responsable Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de marzo de 2026 (rec. 945/2024) Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, Nº. 134
D05	NÉSTOR CARMONA FERNÁNDEZ	Tributación de dividendos pagados a una sociedad holding en Países Bajos: Contestación a consulta vinculante de la Dirección General de Tributos de 30 de enero de 2026 (V0187-26) Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, Nº. 134
D06	MARÍA CATALÁN SÁNCHEZ	El reparto de dividendos tras una operación de reestructuración empresarial no siempre puede calificarse de abuso: El reparto de dividendos tras una operación de reestructuración empresarial no siempre puede calificarse de abuso Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, Nº. 134
D07	V. ALBERTO GARCÍA MORENO	La prestación patrimonial pública por recogida de residuos sólidos urbanos y los cambios introducidos por la Ley 7/2022 Algunas consideraciones de la DGT Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, Nº. 134
D08	JON LARRAÑAGA UNANUE	Domicilio fiscal, Concierto Económico y presunción reforzada de la Junta Arbitral: análisis de la reciente doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, Nº. 134
D09	-	Son deducibles las cuotas soportadas del IVA relativas a una actividad económica distinta de la principal Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia 612/2026, 18 May. Rec. 3260/2024

Revista Aranzadi Doctrinal. 2026, Nº. 7

D10

ALEJANDRO TORRESCUSA
CORDERO

Empresas familiares en el seno de grupos societarios
valoración global de la existencia de actividad económica efectiva en el arrendamiento de
inmuebles: Sts de 17 de febrero de 2026, rec. Núm. 1196/2024

Revista técnica tributaria. 2026, Nº. 153

D11

LEONOR TORIBIO
BERNÁRDEZ

La tributación en el irpf de las indemnizaciones por readmisión tardía tras excedencia
voluntaria
delimitación entre daño patrimonial y daño personal: Sts de 10 de marzo de 2026, rec.
Núm. 44/2024

Revista técnica tributaria. 2026, Nº. 153

D12

ERNESTO ESEVERRI
MARTÍNEZ

Recurso contencioso-administrativo e interrupción de la prescripción tributaria
sts de 20 de marzo de 2026, recurso de casación núm. 8308/2023

Revista técnica tributaria. 2026, Nº. 153

D13

ESAÚ ALARCÓN GARCÍA

Las autoliquidaciones, como actos de colaboración, no son susceptibles de declaración de
nulidad
sts de 20 de marzo de 2026, recurso de casación núm. 22/24

Revista técnica tributaria. 2026, Nº. 153

D14

JUAN MANUEL HERRERO DE
EGAÑA ESPINOSA DE LOS
MONTEROS

La nulidad de la tasa municipal de residuos por falta de publicación íntegra del informe
técnicoeconómico
stsj de madrid de 20 de marzo de 2026, rec. Núm. 215/2025

Revista técnica tributaria. 2026, Nº. 153

D15

ANDRÉS BÁEZ MORENO

Las ausencias esporádicas o ¿quién nos iba decir que los becarios del icex ayudarían tanto
a shakira?
san de 15 de abril de 2026, rec. Núm. 1931/2021

Revista técnica tributaria. 2026, Nº. 153

D16

JOSÉ LUIS BOSCH CHOLBI

Matizaciones del tribunal supremo a la conformación del expediente administrativo en las
declaraciones de responsabilidad tributaria
análisis crítico de las sentencias de 18 de marzo de 2026, rec. No 945/2024 y de 17 de
abril de 2026, rec. No 386/2024

Revista técnica tributaria. 2026, Nº. 153

D17

ELIZABETH GIL GARCÍA

El nacimiento del derecho a deducir el iva soportado con independencia de la posesión de
la factura
sentencia del tribunal general de 11 de febrero de 2026, t-689/24

Revista técnica tributaria. 2026, Nº. 153

D18

ELIZABETH GIL GARCÍA

La posibilidad de conceder la exención de los cánones con efectos retroactivos
stjue de 5 de marzo de 2026, c-828/24

Revista técnica tributaria. 2026, Nº. 153

D19	ELIZABETH GIL GARCÍA	La restricción de la libre circulación de trabajadores al incrementar el impuesto sobre la renta con un recargo adicional a los no residentes stjue de 12 de marzo de 2026, c-119/24 Revista técnica tributaria. 2026, Nº. 153
D20	ELIZABETH GIL GARCÍA	La limitación al derecho a deducir el iva soportado por aplicación de la cláusula standstill del segundo párrafo del artículo 176 de la directiva del iva stjue de 12 de marzo de 2026, c-515/24 Revista técnica tributaria. 2026, Nº. 153
D21	FERNANDO DE LA PEÑA PITA	No hay discriminación de los hijos no matrimoniales en el devengo del Impuesto de Sucesiones: STC 37/2026, de 25 de mayo Actualidad administrativa. 2026, Nº 7-8
D22	DIARIO LA LEY	Alcaldesa condenada por ordenar a la policía que le entregase la tasa del mercadillo municipal recaudada en metálico Tribunal Supremo, Sala de lo Penal, Sentencia 417/2026, 22 Jun. Rec. 7872/2023 Diario La Ley. 2026, Nº 10989
D23	DIARIO LA LEY	Las primas de seguro de vida incluidas en las condiciones del préstamo hipotecario que grava el inmueble arrendado son deducibles en Renta Tribunal Económico-Administrativo Central, Resolución 24 Jun. 2026. Rec. 7082/2025 Diario La Ley. 2026, Nº 10989
D24	IÑAKI RUBIO PILARTE	Autoliquidaciones tributarias y procedimientos. Comentario a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de fecha 17 de diciembre de 2024 Forum fiscal. 2026, Nº. 332
D25	EMILIO LORIDO GONZÁLEZ	¿Es conforme a derecho la liquidación de la tasa de basura de Badajoz adaptada a la nueva ordenanza fiscal de febrero de 2025 y a la Ley 7/2022 de residuos? Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados. 2026, Nº. 8
D26	ANA PATRICIA GÓMEZ ARRANZ	Régimen FEAC. Resoluciones del TEAC de 8 de mayo de 2026 (2211-2024, 05163-2025, 9936-2022 y 10041-2022), en materia de aportaciones no dinerarias a sociedades holding por personas físicas nuevos ámbitos en los que se aporta seguridad jurídica y cuestiones aún pendientes Actum fiscal. 2026, Nº. 232

DOCUMENTOS DE INTERÉS

[EKONOMIAZ, 2025/II \(La calidad del empleo como base para una economía más cohesionada y sostenible\)](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

[INFORME TRIMESTRAL DE LA ECONOMÍA VASCA \(2026 – Trimestre 2\)](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

[ZERGAK, 2025, Nº 70](#)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO VASCO

[COYUNTURA EN UN CLIC \(JULIO 2026\)](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

[TERMÓMETRO DE LA ECONOMÍA VASCA \(JUNIO 2026\)](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

[ASTEKONOMIA \(SEMANA DEL 29 DE JUNIO AL 3 DE JULIO\)](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

[ASTEKONOMIA \(SEMANA DEL 6 AL 10 DE JULIO\)](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

[ASTEKONOMIA \(SEMANA DEL 13 AL 17 DE JULIO\)](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

[ASTEKONOMIA \(SEMANA DEL 20 AL 24 DE JULIO\)](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

Artículos

ARTÍCULOS LIBRES

ARTÍCULOS SIN RESUMEN

ARTÍCULOS CON RESUMEN

A01

Estructuras holding y reservas preexistentes. Criterio actual a tenor de los recientes pronunciamientos

Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, N°. 134



Pascual López Villén

RESUMEN

A través de esta nueva publicación, pretendo retomar una cuestión de primer orden para quienes asesoramos reestructuraciones empresariales complejas, grupos familiares y estructuras holding: «el tratamiento tributario de las reservas generadas con anterioridad a la constitución de la holding cuando, tras una aportación no dineraria acogida al régimen FEAC, se producen distribuciones de dividendos por la entidad operativa o por la propia cabecera del grupo». Nos encontramos ante una materia que ha generado una intensa incertidumbre interpretativa por la necesidad de coordinar la finalidad de neutralidad del régimen especial, la exención del artículo 21 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS), la regla del artículo 88 de la misma norma para evitar la doble imposición y la cláusula antiabuso del artículo 89.2 de la propia LIS. La controversia se intensificó tras la doctrina administrativa de 2023 y las resoluciones del TEAC de 2024 y 2025, y debe examinarse hoy a la luz de la resolución del TEAC de 8 de mayo de 2026. A lo largo de este artículo expondré, desde una perspectiva clara y rigurosamente técnica, cuál es el estado actual de la cuestión; por qué la existencia de reservas históricas no determina por sí sola la improcedencia del régimen FEAC ni permite presumir automáticamente abuso; cómo debe delimitarse una eventual regularización al amparo del artículo 89.2 de la LIS; por qué el destino efectivo de los fondos adquiere una relevancia central; y qué exigencias documentales deben satisfacerse para defender estas operaciones con solidez en sede de comprobación.

A02

Informe final de la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera sobre Impuestos a la riqueza en la UE

Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, N°. 134



J. Javier Pérez-Fadón Martínez

RESUMEN

La TAXUD en este informe considera que no existe un modelo único de impuesto sobre la riqueza que resuelva todos los problemas de desigualdad. Los impuestos sobre la riqueza pueden ser efectivos si se diseñan de forma coherente y sencilla, se integran en un sistema fiscal coordinado y se apoyan en registros de activos sólidos y en una cooperación administrativa eficaz entre los Estados miembros.

A03

El perito inscrito y la valoración de garantías inmobiliarias a efectos de aplazamientos y fraccionamientos de pago. Instrucción 1/2023, de 31 de marzo; Instrucción 2/2023, de 3 de abril e Instrucción 1/2026, de 7 de abril, del Departamento de Recaudación de la AEAT

Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, N°. 134



Manuel Santolaya Blay

RESUMEN

La Asociación Española de Asesores Fiscales impugnó en 2023 varios aspectos de las Instrucciones 1/2023 y 2/2023 del Departamento de Recaudación de la AEAT. Uno de sus motivos ha prosperado. Ello ha obligado a la Agencia a adaptar la primera de dichas instrucciones, para que, en lo relativo a A/F, la falta de aportación de valoración efectuada por perito inscrito (cuando exista tal registro oficial) no conlleve automáticamente la denegación de la solicitud.

A04

Domicilio fiscal, Concierto Económico y presunción reforzada de la Junta Arbitral: análisis de la reciente doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo

Forum fiscal. 2026, N°. 331



Jon Larrañaga Unanue

RESUMEN

El presente artículo de opinión realiza un análisis detallado de una reciente sentencia del Tribunal Supremo (Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, Sentencia 462/2026 de 16 Abr. 2026, Rec. 1286/2023) en la que se confirma y consolida la doctrina del Tribunal Supremo sobre la presunción reforzada de veracidad que asiste a las resoluciones de la Junta Arbitral en materia de valoración de la prueba, limitando sensiblemente las posibilidades de éxito de la impugnación jurisdiccional cuando la administración recurrente se limita a ofrecer una valoración alternativa de los indicios sin desplegar actividad probatoria propia en sede judicial. La sentencia precisa el alcance de la presunción legal de coincidencia entre el domicilio social y el domicilio fiscal, así como la carga de la prueba que recae sobre quien pretende desvirtuar dicha coincidencia. Y, por último, delimita el carácter estrictamente subsidiario del criterio del mayor valor del inmovilizado.

A05

El consentimiento en la entrada al domicilio: hacia un estándar de compliance procedimental en la inspección

Forum fiscal. 2026, N°. 331



Irune Suberbiola Garbizu

RESUMEN

La entrada en el domicilio del obligado tributario constituye una de las actuaciones más invasivas de la Inspección, cuya validez descansa, en ausencia de orden judicial, en un consentimiento que a menudo se ve viciado por la denominada «intimidación ambiental». El presente trabajo analiza la evolución de la jurisprudencia del Tribunal Supremo entre 2022 y 2026, destacando el paso de una transparencia puramente formal a la exigencia de un consentimiento cualificado que incluya la advertencia expresa de las facultades de negativa y revocación. Ante la insuficiencia de la normativa actual y los nuevos desafíos del «domicilio virtual» y la computación en la nube, se propone la implementación de un estándar de compliance procedimental basado en una hoja de verificación (una especie de check-list), como herramienta que busca garantizar la bidireccionalidad en la relación cooperativa, asegurando que el consentimiento sea un acto de libertad real y no de mera sumisión administrativa.

A07

La necesaria relación entre derecho tributario y ciencia en la extrafiscalidad sobre el medioambiente, la salud y la seguridad

Ius et Scientia. 2026, Monográfico Extra 2026



Roque Martínez Olmos

RESUMEN

El trabajo analiza la función extrafiscal de la tributación autonómica en la protección del medioambiente, la salud y la seguridad, destacando la necesidad de integrar el conocimiento científico en el diseño de los tributos. El estudio sostiene que la eficacia y legitimidad de los tributos extrafiscales depende de su adecuada fundamentación en las ciencias experimentales, especialmente para definir el hecho imponible y su cuantificación. A través del análisis de diversos tributos autonómicos —sobre emisiones, agua, hidrocarburos, bebidas azucaradas o riesgos— se evidencian carencias técnicas y desconexiones con su presunta finalidad extrafiscal.

ENLACE AL CONTENIDO DIGITAL

[Enlace al artículo en PDF](#)



Sonia María Sanz Díaz

RESUMEN

La evolución del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) constituye uno de los procesos de transformación jurisprudencial más intensos del Derecho Tributario español contemporáneo. Desde las primeras declaraciones de inconstitucionalidad parcial pronunciadas por el Tribunal Constitucional en 2017 hasta la reforma operada por el Real Decreto-ley 26/2021, el tributo ha experimentado una profunda redefinición de sus fundamentos constitucionales. Paralelamente, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha desempeñado una función esencial de integración y estabilización del sistema, delimitando los efectos temporales de la STC 182/2021 y perfilando los criterios interpretativos aplicables al nuevo régimen jurídico. El presente trabajo sostiene que la reciente STC 13/2026, relativa al valor de referencia catastral, no supone una rectificación de la doctrina constitucional sobre el principio de capacidad económica, sino una evolución de la misma. Frente al sistema objetivo expulsado del ordenamiento por la STC 182/2021, el Tribunal Constitucional admite ahora un método objetivo de valoración sustentado en parámetros técnicos verificables y en la posibilidad de contradicción por el contribuyente. Esta evolución revela una transformación del control constitucional de la tributación objetiva que puede proyectar consecuencias sobre el futuro del IIVTNU y, en general, sobre la configuración de los tributos patrimoniales.

A11

La interrelación entre la directiva 2003/49/ue y los convenios de doble imposición entre estados miembros de la ue: La doctrina del tribunal supremo en el asunto velcro doctrina del tribunal supremo en el asunto velcro

Revista técnica tributaria. 2026, N°. 153



Jose Manuel Calderón Carrero

RESUMEN

Este trabajo analiza la interrelación entre la Directiva 2003/49/CE (Directiva de régimen fiscal aplicable a pagos de Intereses y Cánones entre sociedades asociadas) y los Convenios para evitar la Doble Imposición entre Estados miembros de la UE, a la luz de la doctrina fijada por el Tribunal Supremo español en la sentencia de 12 de enero de 2026 (asunto Velcro). La sentencia sostiene que, cuando una operación se encuentra materialmente comprendida en el ámbito de la referida Directiva y la exención armonizada resulta inaplicable por incumplimiento del requisito del beneficiario efectivo, el principio de primacía del Derecho de la Unión determina la exclusión de la aplicación del convenio bilateral concurrente, procediendo la aplicación del tipo previsto en la normativa interna. El estudio examina críticamente el alcance de esta doctrina, subrayando que el propio Tribunal Supremo limita expresamente su solución al caso concreto enjuiciado. Se defiende que el denominado «efecto de desplazamiento del CDI» por el Derecho de la UE que parece deducirse de la «doctrina Velcro» debería «encapsularse» y ser objeto de aplicación restrictiva, de manera que no resulta extrapolable de forma generalizada ni a supuestos extramuros de la Directiva de Intereses y Cánones ni, en particular, al ámbito de la Directiva Matriz-Filial. Desde una perspectiva sistémica, el trabajo pone de relieve que las relaciones entre los CDI y el Derecho de la Unión pivotan sobre los principios de influencia mutua, complementariedad e interpretación conforme, y no a partir de una lógica mecánica de exclusión del derecho convencional en favor del Derecho de la UE de aplicación prevalente.



Jose Manuel Calderón Carrero

RESUMEN

La Directiva (CE) 2008/98, de 19 de noviembre, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, establece unos ambiciosos objetivos para los Estados miembros en relación con el reciclaje y reutilización de residuos municipales: incrementar hasta el 50% la reutilización y el reciclado en el año 2020, hasta el 55% en el año 2025, hasta el 60% en 2030 y el 65% en 2035. A los diez años de su aprobación, la Comisión Europea alertó a España de que podría no llegar a alcanzar los objetivos fijados para el año 2020 (en 2016, nuestro país lograba reciclar el 30% de sus residuos) e hizo una serie de recomendaciones para mejorar la situación: introducir un impuesto sobre los residuos municipales obligatorios para los hogares así como un sistema fiscal armonizado para eliminar residuos (mediante el vertido o incineración) en todas las Comunidades Autónomas¹. A pesar de las medidas adoptadas hasta ese momento por nuestro país, en 2023 la Comisión volvió a advertir a España que estaba en riesgo de incumplimiento, en este caso del objetivo fijado para 2025 y formuló nuevas recomendaciones que se recogen en el informe de Alerta Temprana de 2023². Adicionalmente, el 25 de julio de 2024, la Comisión remitió a España una carta de emplazamiento, comunicando el inicio de un procedimiento de infracción, por incumplimiento de las obligaciones de alcanzar el objetivo fijado para 2020, que era del 50%, de preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales.

A13

La infraestructura tecnológica de la agencia estatal de administración tributaria. Sistemas de tratamiento masivo de datos y técnicas de inteligencia artificial

Revista técnica tributaria. 2026, N°. 153



Bernardo D. Olivares Olivares

RESUMEN

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) ha desarrollado un sofisticado ecosistema de inteligencia artificial (IA) y tratamiento masivo de datos, cuyo alcance y funcionamiento real operan bajo una notable opacidad. Este artículo supera dicha barrera mediante el análisis de 1.731 expedientes de contratación pública (período 2015-2025), de los cuales 77 resultan de gran relevancia, permitiendo reconstruir la arquitectura tecnológica de la Agencia. La investigación identifica y sistematiza las herramientas clave para el tratamiento masivo de datos, el perfilado predictivo de riesgos, el análisis de redes de fraude, la inteligencia en fuentes abiertas y el análisis forense. Se evidencia una brecha significativa entre el discurso oficial de la AEAT, centrado en la IA de asistencia y la realidad contractual, que demuestra una inversión masiva y sostenida en potentes sistemas de control y vigilancia. El estudio aporta la primera cartografía detallada y empíricamente fundamentada de este ecosistema, ofreciendo una base fáctica indispensable para el futuro análisis jurídico sobre la suficiencia de las garantías y los derechos del contribuyente frente a estas nuevas capacidades tecnológicas.



Raúl Fernández Hernández

RESUMEN

El 5 de enero de 2026, el Marco Inclusivo de la OCDE/G20 sobre Base Erosion and Profit Shifting (BEPS) publicó un paquete integral de medidas relacionadas con el impuesto mínimo global del Pilar Dos, comúnmente conocido como el «Paquete Side-by-Side». Este paquete representa la culminación de intensas negociaciones que se extendieron hasta el 31 de diciembre de 2025, superando las objeciones de países como China, Estonia, República Checa o Polonia, y constituye una respuesta directa a las preocupaciones expresadas por Estados Unidos tras la Executive Order de enero de 2025 que retiró formalmente a dicho país del proyecto OCDE de los dos Pilares. El presente artículo tiene por objeto analizar el contenido, funcionamiento e implicaciones de este paquete normativo, que ha supuesto un importante cambio en la imposición mínima del Pilar Dos y que abre una puerta a futuras modificaciones y simplificaciones adicionales, que se antojan absolutamente necesarias.

A15

El valor de referencia ante la prueba pericial contradictoria. Motivación administrativa y límites del modelo

Revista técnica tributaria. 2026, N°. 153



Marcos M. Pascual González

RESUMEN

El trabajo analiza el valor de referencia en los impuestos patrimoniales desde la perspectiva de su aplicación cuando el contribuyente aporta una prueba pericial contradictoria. Partiendo de la reciente jurisprudencia constitucional, se sostiene que la validez del modelo no depende únicamente de su configuración abstracta, sino de la efectividad real de la contradicción probatoria en el caso concreto. El estudio examina el marco normativo y jurisprudencial vigente, identifica la asimetría existente en el deber de motivación cuando se presenta una pericial fundada y defiende que la motivación administrativa constituye el principal límite operativo del modelo. Finalmente, se propone una concreción normativa orientada a garantizar una respuesta individualizada y controlable.

A16

Conflictividad en torno al régimen fiscal de impatriados.
Necesidad de reforma y seguridad jurídica

Revista técnica tributaria. 2026, N°. 153



Alejandro Jiménez López

RESUMEN

El presente trabajo analiza la conflictividad generada en la práctica por la aplicación del régimen fiscal especial para trabajadores, profesionales, emprendedores e inversores desplazados a territorio español, regulado en el artículo 93 de la LIRPF. Desde su introducción en 2003, el régimen ha experimentado sucesivas modificaciones legislativas que han ampliado y restringido su ámbito subjetivo, sin que su finalidad haya quedado claramente delimitada. En los últimos años, el incremento de las actuaciones inspectoras de la AEAT y las dudas interpretativas sobre los requisitos de acceso —especialmente la denominada relación de causalidad— han generado una inseguridad jurídica creciente. A partir del análisis de la evolución normativa, la jurisprudencia y la doctrina administrativa, se identifican los principales aspectos problemáticos y se formulan propuestas orientadas a reforzar la seguridad jurídica del régimen.

A17

La compleja tributación en España de estructuras societarias alemanas. GmbH & gmbH & co. KG

Revista técnica tributaria. 2026, N°. 153



Patricia Ramis Alonso

RESUMEN

La movilidad internacional de personas físicas ha provocado, en los últimos años, un incremento significativo de estructuras societarias transfronterizas sometidas simultáneamente a distintos ordenamientos jurídico-fiscales. Esta realidad resulta especialmente visible en determinadas zonas de España —como las Islas Baleares— donde es habitual la residencia fiscal de contribuyentes de nacionalidad alemana que mantienen inversiones y vehículos societarios constituidos conforme al Derecho alemán. Entre dichas estructuras destaca la combinación formada por una Gesellschaft mit beschränkter Haftung («GmbH») y una Gesellschaft mit beschränkter Haftung & Co. Kommanditgesellschaft («GmbH & Co. KG»), figuras ampliamente utilizadas en Alemania tanto para la explotación de actividades económicas como para la organización patrimonial y sucesoria de grupos familiares. Sin embargo, la aparente normalidad societaria de estas entidades desaparece cuando sus socios pasan a ser residentes fiscales en España. En ese momento surgen relevantes problemas de calificación jurídica y tributaria derivados de las diferencias estructurales entre el sistema fiscal alemán y el español. La principal controversia se centra en determinar cuál es la naturaleza fiscal de las rentas atribuidas al socio comanditario de una GmbH & Co. KG y, especialmente, cuáles son las consecuencias de dicha calificación tanto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («IRPF») como en el Impuesto sobre el Patrimonio («IP»). Nos encontramos, por tanto, ante una problemática donde confluyen fiscalidad internacional, conflictos de calificación jurídica, interpretación de convenios internacionales y coordinación entre distintos tributos internos. El presente artículo tiene por objeto analizar las principales implicaciones fiscales derivadas de estas estructuras, exponiendo los criterios administrativos existentes, sus debilidades técnicas y las tensiones sistémicas que actualmente presenta el ordenamiento tributario español respecto de este tipo de vehículos societarios.

A28

El derecho constitucional presupuestario español a la luz de las nuevas reglas fiscales de la Unión Europea

Revista española de derecho constitucional. 2026, Año nº 46, Nº 136



Elviro Aranda Álvarez

RESUMEN

Los términos en los que se elabora el presupuesto y se aprueba y ejecuta la ley presupuestaria están condicionados por el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La normativa europea pone cada día más énfasis en la necesidad de que esas condiciones se articulen en planes o marcos plurianuales. Puesto que esos marcos están definidos y regulados en normas comunitarias y nacionales, el debate que aún está por hacer en la doctrina y la jurisprudencia española es si dichos marcos deberían ser determinantes no solo para la elaboración del presupuesto, sino también para su ejecución. Es decir, si los marcos presupuestarios podrían ser alegados por el Gobierno a la hora de ejercer el derecho de «veto presupuestario». Pues bien, el trabajo que con este resumen se presenta pretende abrir ese debate.

ENLACE AL CONTENIDO

[Texto completo](#)



Desiderio Romero Jordán

RESUMEN

Mediante una simulación estática referida al período 2025-2040, se estima el efecto puro del envejecimiento sobre la recaudación de los tres principales ingresos coactivos: IRPF, cotizaciones sociales e IVA. En concreto, se responde a la siguiente pregunta: ¿cuál sería la recaudación en 2025 bajo la estructura demográfica, más envejecida, de 2040? Los resultados muestran una reducción cercana al 3,3 %, equivalente, aproximadamente, a 15.100 millones de euros. El envejecimiento desplaza la composición de la recaudación por cohortes hacia los hogares cuyo sustentador principal tiene entre 60 y 75 años. Para compensar esa pérdida recaudatoria por la vía de la inmigración, serían necesarios alrededor de 650.000 hogares inmigrantes equivalentes situados en la cohorte de 30 a 39 años.

ENLACE AL CONTENIDO[Texto completo](#)



Ricardo Guerrero Fernández, Francisco Saffie Gatica

RESUMEN

La interpretación y aplicación del derecho tributario reflejan una constante tensión entre forma y sustancia. Mientras algunos defienden un enfoque formalista, otros abogan por una visión sustantiva. Como lo demuestra la evolución jurisprudencial, que ha oscilado entre ambas posturas, estas distintas aproximaciones influyen directamente en cómo se comprende y combate la elusión tributaria. Siguiendo en parte la doctrina desarrollada en el Reino Unido, este artículo propone que la incorporación de criterios sustantivos en la legislación tributaria, principalmente mediante normas generales antielusión (NGAs), permitiría equilibrar el respeto al principio de legalidad con la efectividad sustantiva del derecho tributario.

ENLACE AL CONTENIDO

[Texto completo](#)



Javier Armentia Basterra

RESUMEN

En 2025, las Diputaciones Forales aprobaron las normas forales de revisión/reforma del sistema tributario, introduciendo medidas con las que hacer frente a distintos retos, como la vivienda, la previsión social, la progresividad o la fiscalidad verde.

Javier Armentia analiza en este artículo algunas de las medidas aprobadas y sus posibles efectos, como las nuevas bonificaciones aplicables a los rendimientos procedentes del arrendamiento de viviendas destinadas a vivienda habitual, la nueva tarifa aplicable a la base del ahorro, o la limitación de los supuestos de exención en los casos de reinversión en vivienda habitual. Y también la falta de aprobación de otras medidas, como la supresión de alguna exención, la no deflactación de la tarifa aplicable sobre la base general, o la no actualización de los 36.000 euros de tope máximo de deducción por adquisición de la vivienda habitual.

A41

Impugnación ante los ayuntamientos de actos catastrales

Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados. 2026, N°. 8



Luis Manglano Sada

RESUMEN

El presente trabajo examina los diferentes ámbitos competenciales de la gestión censal y tributaria de los impuestos locales, sus diferentes medios impugnatorios y Administraciones concurrentes, los recursos directos e indirectos en materia catastral, los requisitos para hacerlo y otros aspectos accesorios en la compleja relación entre la Administración catastral y los Ayuntamientos en materia de tributos locales.

A44

**Auditoría del área fiscal en relación con el IS en los grupos.
Aspectos controvertidos**

Técnica contable y financiera. 2026, N°. 99



Pascual López Villén, José Gabriel Martín Rodríguez

RESUMEN

El artículo pretende identificar, analizar, verificar y valorar tanto cuantitativa como cualitativamente los principales riesgos y aspectos controvertidos del área fiscal de los grupos de sociedades en relación con el Impuesto sobre Sociedades, así como la metodología a aplicar. El trabajo analiza los riesgos de incorrección material asociados al impuesto corriente y diferido, la consolidación fiscal, las operaciones vinculadas, las incertidumbres tributarias, las combinaciones de negocios y el impuesto complementario de Pilar Dos.



Ana Medina Jiménez

RESUMEN

Este artículo está basado en la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (en adelante, TJUE) de 10-07-2025, que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial planteada con arreglo al art.267 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en adelante, TFUE) por parte del Tribunal Supremo de Checoslovaquia, por un conflicto entre la Sociedad X la Administración Tributaria, en relación con la denegación del IVA soportado deducido, que su proveedor Sociedad Y repercutió pero no ingreso en la Hacienda Pública.

Doctrina Administrativa



D01

La residencia fiscal por permanencia: presencias y ausencias: Sentencia de la Audiencia Nacional de 15 de abril de 2026 (rec. 1931/2021)

Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, N°. 134



Néstor Carmona Fernández

RESUMEN

A efectos de la residencia fiscal por permanencia, se acepta en el cómputo de presencias los denominados «días certificados y presuntos de permanencia», y se consideran «ausencias esporádicas», solo las meramente incidentales o imprevistas después de un desplazamiento previo. La presencia fuera de España más de seis meses en el año se considera decisiva. Dicha interpretación puede conducir a la desactivación del criterio de «residencia por permanencia» ante escenarios de apátridas fiscales y residentes en paraísos fiscales o similares.

D02

La justicia gratuita como hecho imponible: análisis de la armonización del IVA en la asistencia jurídica tras la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 23 de octubre de 2025 (asunto C-744/23): Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 23 de octubre de 2025 (asunto C-744/23)

Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, N°. 134



Diego Fierro Rodríguez

RESUMEN

La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 23 de octubre de 2025 (asunto C-744/23) establece con carácter vinculante para todos los Estados miembros que la representación judicial prestada gratuitamente por un abogado a un cliente constituye una prestación de servicios «a título oneroso» sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido cuando la legislación nacional prevé que, en caso de condena en costas de la parte contraria, esta debe abonar los honorarios del letrado. El Tribunal fundamenta su decisión en la existencia de una relación directa e indisociable entre el servicio profesional prestado y la contraprestación económica recibida, aunque esta provenga jurídicamente de un tercero (la parte condenada) y su efectivo pago esté sujeto a la condición suspensiva de un resultado favorable en el proceso.

D03

La sujeción del cobro de créditos en el IVA. análisis de la sentencia Kosmiro (C-232/24) y sus consecuencias

Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, N°. 134



Gorka Echevarría Zubeldia

RESUMEN

El 23 de octubre de 2025, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó sentencia en el asunto C-232/24 (Kosmiro), respondiendo a diversas cuestiones prejudiciales planteadas por el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo de Finlandia acerca del tratamiento del IVA aplicable a dos modalidades de factoring: el «factoring mediante cesión de créditos» y el «factoring pignoraticio».

El Tribunal concluyó que las comisiones percibidas por el factor, en ambos casos, constituyen la contraprestación de una prestación única e indivisible de cobro de créditos, plenamente sujeta al IVA y excluida de las exenciones financieras contempladas en el artículo 135, apartado 1, letras b) y d), de la Directiva de IVA.

El presente trabajo analiza la jurisprudencia previa, evalúa sus implicaciones prácticas y presta especial atención a las incertidumbres que la sentencia no logra despejar, tales como la delimitación del ámbito de la excepción GFKL, la posibilidad de dissociar el componente de financiación del de cobro, y el alcance de la doctrina en estructuras de financiación estructurada.

D04

La Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de marzo de 2026 y la consolidación del derecho de impugnación pleno del responsable: Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de marzo de 2026 (rec. 945/2024)

Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, N° 134



Remedios García Gómez de Zamora

RESUMEN

La Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de marzo de 2026, dictada en el recurso de casación número 945/2024, constituye un nuevo pronunciamiento de referencia en materia de responsabilidad tributaria.

La sentencia ratifica la jurisprudencia ya existente y consolidada sobre el alcance de las facultades impugnatorias del responsable al amparo del artículo 174.5 de la Ley General Tributaria, pero lo hace reforzando la exigencia de integridad del expediente administrativo como requisito indispensable para una defensa real y efectiva.

A juicio del Alto Tribunal, en el marco de las facultades reconocidas al responsable para impugnar, no solo el acuerdo de derivación, sino también las liquidaciones y sanciones de las que trae causa la deuda derivada, la Administración está obligada a incorporar al expediente todos los antecedentes de los procedimientos de comprobación y sancionador seguidos frente al deudor principal que resulten necesarios para poder ejercitar dichas facultades de impugnación de manera adecuada.

La sentencia rechaza, además, que la falta de solicitud de complemento del expediente por el recurrente neutralice aquella obligación y concluye que las consecuencias derivadas de los defectos del expediente deben recaer sobre la Administración, por afectar a una garantía directamente conectada con el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

D05

Tributación de dividendos pagados a una sociedad holding en Países Bajos: Contestación a consulta vinculante de la Dirección General de Tributos de 30 de enero de 2026 (V0187-26)



Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, N°. 134

Néstor Carmona Fernández

RESUMEN

Se analiza la tributación de los dividendos percibidos por una sociedad holding neerlandesa, a la luz del todavía vigente convenio sobre doble imposición, así como la exención para matrices comunitarias.

D06

El reparto de dividendos tras una operación de reestructuración empresarial no siempre puede calificarse de abuso: El reparto de dividendos tras una operación de reestructuración empresarial no siempre puede calificarse de abuso

Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, N°. 134



María Catalán Sánchez

RESUMEN

El TEAC en su resolución de 8 de mayo de 2026 ha entrado a analizar cuál es el importe de la consumación del abuso que se produce en caso de calificarse la operación FEAC como fraudulenta, así como cuál debe ser el efecto en la regularización por el posterior reparto de dividendos por parte de la sociedad holding al socio persona física.

El Tribunal Administrativo concluye que las reinversiones de los fondos en actividades económicas realizadas antes del inicio del procedimiento de comprobación no se considerarían una consumación del abuso y que el reparto de dividendos realizado por la sociedad holding tras la regularización no debe someterse a gravamen en el socio aportante, a efectos de evitar una doble tributación.

D07

La prestación patrimonial pública por recogida de residuos sólidos urbanos y los cambios introducidos por la Ley 7/2022: Algunas consideraciones de la DGT

Carta tributaria. Revista de opinión. 2026, N°. 134



V. Alberto García Moreno

RESUMEN

La Dirección General de Tributos ha tenido que pronunciarse sobre algunas características de la tasa por retirada de residuos sólidos urbanos que presenta particularidades en relación con el principio establecido en la Ley 7/2022 de «pago por generación».

Aspectos tales como eximir de tributar a los inmuebles vacíos o desocupados, o exigir el pago de la prestación patrimonial a los propietarios, a pesar de no ser ellos quienes generan los residuos, sino los contribuyentes-arrendatarios; o, por último, analizar si el uso del valor catastral como criterio de reparto, exclusivo o no, puede satisfacer las exigencias del referido «principio de pago por generación».

En cualquier caso, habrá que esperar a los pronunciamientos judiciales para su definitiva resolución.

D10

Empresas familiares en el seno de grupos societarios. Valoración global de la existencia de actividad económica efectiva en el arrendamiento de inmuebles: Sts de 17 de febrero de 2026, rec. Núm. 1196/2024



Revista técnica tributaria. 2026, N°. 153

Alejandro Jiménez López

RESUMEN

El presente trabajo analiza la conflictividad generada en la práctica por la aplicación del régimen fiscal especial para trabajadores, profesionales, emprendedores e inversores desplazados a territorio español, regulado en el artículo 93 de la LIRPF. Desde su introducción en 2003, el régimen ha experimentado sucesivas modificaciones legislativas que han ampliado y restringido su ámbito subjetivo, sin que su finalidad haya quedado claramente delimitada. En los últimos años, el incremento de las actuaciones inspectoras de la AEAT y las dudas interpretativas sobre los requisitos de acceso —especialmente la denominada relación de causalidad— han generado una inseguridad jurídica creciente. A partir del análisis de la evolución normativa, la jurisprudencia y la doctrina administrativa, se identifican los principales aspectos problemáticos y se formulan propuestas orientadas a reforzar la seguridad jurídica del régimen.

D11

La tributación en el irpf de las indemnizaciones por readmisión tardía tras excedencia voluntaria. Delimitación entre daño patrimonial y daño personal: Sts de 10 de marzo de 2026, rec. Núm. 44/2024



Revista técnica tributaria. 2026, N°. 153

Leonor Toribio Bernárdez

RESUMEN

La Sentencia del Tribunal Supremo 291/2026, de 10 de marzo, analiza si la indemnización percibida por un trabajador como consecuencia de su readmisión tardía tras una excedencia voluntaria puede acogerse a la exención prevista en el artículo 7.d) de la Ley del IRPF. El Alto Tribunal concluye que dichas cantidades no constituyen una indemnización por daños personales, sino una compensación por lucro cesante equivalente a salarios dejados de percibir, por lo que tienen naturaleza patrimonial y deben tributar como rendimientos del trabajo en el IRPF.

D12

Recurso contencioso-administrativo e interrupción de la prescripción tributaria. Sts de 20 de marzo de 2026, recurso de casación núm. 8308/2023

Revista técnica tributaria. 2026, N°. 153



Ernesto Eseverri Martínez

RESUMEN

La interrupción del plazo de prescripción por interposición de recursos y reclamaciones, no produce el mismo efecto cuando se trata de recursos en sede contencioso-administrativa, en particular, cuando se trata de la prescripción del derecho a exigir el cobro de la deuda tributaria y no se ha suspendido el acto recurrido.

D13

Las autoliquidaciones, como actos de colaboración, no son susceptibles de declaración de nulidad sts de 20 de marzo de 2026, recurso de casación núm. 22/24

Revista técnica tributaria. 2026, N°. 153



Esaú Alarcón García

RESUMEN

El objeto de las líneas que siguen es efectuar un análisis crítico de una sentencia del Tribunal Supremo que cataloga como actos de colaboración de los particulares, a efectos tributarios, la figura de las autoliquidaciones, impidiendo así que se puedan declarar nulas de pleno derecho acudiendo, a tal efecto, al procedimiento especial de nulidad de actos nulos previsto en el artículo 217 de la LGT. Como se verá, lo que pudiera entenderse como una postura jurisprudencial formalmente correcta, puede conducir a una aporía que, en último extremo, convierte al contribuyente en centinela de su propio vasallaje.

D14

La nulidad de la tasa municipal de residuos por falta de publicación íntegra del informe técnicoeconómico. sts/ de madrid de 20 de marzo de 2026, rec. Núm. 215/2025

Revista técnica tributaria. 2026, N°. 153



Juan Manuel Herrero de Egaña Espinosa de los Monteros

RESUMEN

La Sentencia núm. 196/2026, de 20 de marzo, de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declara la nulidad de pleno derecho de la Ordenanza Fiscal 8/2024 del Ayuntamiento de Madrid, reguladora de la tasa de residuos. La Sala considera sustancial la omisión, durante el trámite de información pública, del Anexo 6 del informe técnico-económico que contenía los estudios elaborados para justificar la tarifa por generación, considerando la sentencia insuficiente la mera incorporación al informe técnico-económico de los resultados de esos estudios.

D15

Las ausencias esporádicas o ¿quién nos iba decir que los becarios del icex ayudarían tanto a shakira? san de 15 de abril de 2026, rec. Núm. 1931/2021

Revista técnica tributaria. 2026, N°. 153



Andrés Báez Moreno

RESUMEN

La sentencia de la Audiencia Nacional en el caso Shakira concluye que la cantante no fue residente en España en el ejercicio 2011, confirmando la doctrina sentada en su día por el Tribunal Supremo sobre el concepto de ausencias esporádicas. El comentario analiza las posibilidades de éxito de un posible recurso de casación ante el Tribunal Supremo y algunas otras cuestiones de menor importancia como la eficacia probatoria de los certificados de residencia emitidos por jurisdicciones no cooperativas o la concepción fáctica y holística de la residencia fiscal que la sentencia acertadamente conjura.

D16

Matizaciones del tribunal supremo a la conformación del expediente administrativo en las declaraciones de responsabilidad tributaria. Análisis crítico de las sentencias de 18 de marzo de 2026, rec. No 945/2024 y de 17 de abril de 2026, rec. No 386/2024



Revista técnica tributaria. 2026, N°. 153

José Luis Bosch Cholbi

RESUMEN

Las sentencias del Tribunal Supremo, de 18 de marzo y 17 de abril de 2026, consideran que el artículo 24.2 de la Constitución española exige que el responsable tributario pueda alegar, en los recursos administrativos o judiciales que interponga, no sólo la concurrencia de defectos —formales o sustantivos— en esa declaración de responsabilidad o en el procedimiento tramitado con tal finalidad, sino también todos aquellos vicios que se hubieren producido en el procedimiento de aplicación del tributo o sancionador, del que dicha derivación de responsabilidad tributaria trae causa; incluso aunque hubieran devenido firmes para el deudor principal —a quien, sin embargo, no alcanzará lo que pueda decidirse judicialmente—. Esta doctrina del Tribunal Supremo, ya consolidada, se complementa con la exigencia, establecida en la sentencia de 18 de marzo de 2026, de que el responsable disponga del expediente administrativo completo, cuya conformación es una obligación administrativa, aunque sus posibles defectos no hubieran sido alegados por el recurrente en vía administrativa, sino solamente en la judicial. De lo contrario, en tanto que genera indefensión en el responsable, se aprecia la concurrencia de un vicio de carácter sustantivo —no formal—, que no permite la retroacción de actuaciones para que, administrativamente, se pueda sanar el defecto cometido.

D17

El nacimiento del derecho a deducir el iva soportado con independencia de la posesión de la factura Sentencia del tribunal general de 11 de febrero de 2026, t-689/24



Revista técnica tributaria. 2026, N°. 153

Elizabeth Gil García

RESUMEN

El derecho a deducir el IVA es un pilar fundamental para garantizar su neutralidad, por ello el TJUE analiza si es contrario a este principio y otras disposiciones de la Directiva del IVA la denegación de la deducción cuando se obtiene la factura en un período posterior a aquel en el que se produjo la adquisición de bienes y servicios. El TJUE concluye que el derecho a deducir el IVA nace con independencia de la posesión de la factura, por lo que no se puede negar el ejercicio de este derecho, especialmente si se tiene al presentar la declaración tributaria.

D18

La posibilidad de conceder la exención de los cánones con efectos retroactivos stjue de 5 de marzo de 2026, c-828/24

Revista técnica tributaria. 2026, Nº. 153



Elizabeth Gil García

RESUMEN

El TJUE analiza si la exención que, en base a la Directiva de Intereses y Cánones, se concede a los pagos efectuados en concepto de cánones tiene alguna limitación temporal en atención al momento en que se emita la decisión de exención o a la fecha en que se presente el certificado y la información acreditativa que puede pedir legítimamente el Estado de origen para adoptar tal decisión.



Elizabeth Gil García

RESUMEN

El TJUE analiza si un recargo adicional que incrementa la carga fiscal de los no residentes en el impuesto sobre la renta que quebranta la libre circulación de los trabajadores del artículo 45 del TFUE está justificado en razones imperiosas de interés general. Si bien puede obedecer a un fin legítimo que los no residentes contribuyan a la financiación de las instalaciones y servicios públicos de un Estado miembro en el que obtienen rentas, el hecho de conferir un trato fiscal menos favorable que a los contribuyentes residentes supondrá ir más allá de lo necesario para alcanzar el fin pretendido.

D20

La limitación al derecho a deducir el iva soportado por aplicación de la cláusula standstill del segundo párrafo del artículo 176 de la directiva del iva stjue de 12 de marzo de 2026, c-515/24

Revista técnica tributaria. 2026, N°. 153



Elizabeth Gil García

RESUMEN

En esta sentencia el TJUE aborda la limitación del derecho a deducir las cuotas de IVA soportado cuando, en virtud del segundo párrafo del artículo 176 de la Directiva del IVA, un Estado miembro contempla exclusiones nacionales que entraron en vigor en el mismo momento de la adhesión a la Unión Europea.

D21

No hay discriminación de los hijos no matrimoniales en el devengo del Impuesto de Sucesiones: STC 37/2026, de 25 de mayo



Actualidad administrativa. 2026, Nº 7-8

Fernando de la Peña Pita

RESUMEN

El TC descarta que la determinación legal del momento de devengo del impuesto de sucesiones depare un trato discriminatorio entre hijos matrimoniales y no matrimoniales.



Iñaki Rubio Pilarte

RESUMEN

El autor partiendo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1ª, Sentencia 14/2025 de 17 Dic. 2024, Rec. 453/2023 analiza la naturaleza jurídica de las autoliquidaciones y los efectos jurídicos de su presentación. La tesis del TSJ del País Vasco de la que el autor disiente establece que la presentación de una autoliquidación en este caso dio lugar a la puesta en marcha de un procedimiento iniciado mediante autoliquidación, lo que determinó el comienzo del plazo de caducidad para practicar la correspondiente liquidación. El autor considera que en un caso como el analizado en la sentencia del TSJ del País Vasco, referido a una autoliquidación con resultado a ingresar en la que se ingresa la cuota tributaria, ello no inicia ningún procedimiento tributario, sino únicamente la gestión tributaria, que finaliza con la recepción de la misma, sin perjuicio de la potestad de la Administración tributaria para iniciar un procedimiento para revisar o comprobar los hechos contenidos en la misma. En consecuencia, a su juicio, únicamente podría tener cabida una interpretación como la contenida en la sentencia analizada en el caso de autoliquidaciones (o declaraciones) en las que se requiera, de acuerdo con la normativa aplicable, alguna actividad de la Administración tributaria, como ocurre en el caso de las que dan como resultado un importe a devolver.

D25

¿Es conforme a derecho la liquidación de la tasa de basura de Badajoz adaptada a la nueva ordenanza fiscal de febrero de 2025 y a la Ley 7/2022 de residuos?

Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados. 2026, N.º. 8



Emilio Lorigo González

RESUMEN

Materia: Tasa por servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos o asimilables a domésticos; principio de equivalencia; superficie y tipología de uso; generación efectiva de residuos; quien contamina paga.

Actuación recurrida: Resolución desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra liquidación de la tasa de residuos efectuada por el Ayuntamiento y la propia liquidación. En el recurso se recurre indirectamente la Ordenanza Fiscal.

Resoluciones: Sentencia N.º 54/2026, de 26 de mayo, del Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza núm. 2 de Badajoz. Sentencia N.º 55/2026, de 26 de mayo, del Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza núm. 2 de Badajoz.

Régimen FEAC. Resoluciones del TEAC de 8 de mayo de 2026 (2211-2024, 05163-2025, 9936-2022 y 10041-2022), en materia de aportaciones no dinerarias a sociedades holding por personas físicas. Nuevos ámbitos en los que se aporta seguridad jurídica y cuestiones aún pendientes



Actum fiscal. 2026, N°. 232

Ana Patricia Gómez Arranz

RESUMEN

Las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de mayo de 2026 completan la doctrina sobre la inaplicación parcial del régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores (FEAC) iniciada en 2024, aportando criterios concretos sobre dos cuestiones esenciales hasta entonces indefinidas: el tratamiento de las reinversiones realizadas por la sociedad holding con los fondos recibidos de la entidad operativa, y las consecuencias fiscales del reparto de dividendos de la holding al socio persona física. En materia de reinversiones, el TEAC descarta la fijación de un plazo cerrado y se decanta por el estándar del «plazo razonable» valorado caso a caso, vinculando el concepto de inversión al artículo 4.ocho.dos de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio. En cuanto al reparto de dividendos de la holding al socio, el TEAC extiende los efectos del artículo 89.2 LIS más allá del momento de regularización, con el fin de evitar sobreimposiciones. El conjunto de las resoluciones ilustra a través de un supuesto paradigmático –dos hermanos en situación inicialmente idéntica que tendrán soluciones opuestas en función del distinto destino dado a los fondos– la lógica que vertebra toda la construcción doctrinal: eliminar todos los efectos abusivos, pero únicamente esos, sin generar sobreimposiciones ni desimposiciones adicionales.

